

28/03/2025

Fiscalía de Quintero logra condena de 20 años para autor de doble homicidio

Los días 10, 11 y 12 de marzo de 2025, se llevó a cabo en el Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar el juicio contra Luciano Hernán Soto Cabrera, hombre de 28 años, imputado por los homicidios de Gabriel Eduardo Vera Flores y Luis Parra Guzmán ocurridos el día 9 de julio de 2022 en la discoteque “Sunshine” del sector de Ritoque, comuna de Quintero.



El juicio estuvo a cargo del Fiscal Rodrigo Berroeta, quien expuso los antecedentes recopilados durante la investigación. Señaló que fue el imputado quien tras una discusión con las víctimas extrae un arma y percuta tres disparos en contra de Vera Flores, dándole muerte en el lugar. Posteriormente, sigue a Parra Guzmán quien había huido hacia fuera del local y le dispara por la espalda en cinco ocasiones, también provocándole la muerte en el lugar.

“Los partícipes se encontraban en una fiesta masiva de música urbana, el acusado tuvo una interacción con una amiga del occiso Gabriel Vera, con quien se produjo una discusión, tras lo cual el acusado sacó un arma de fuego, le disparó y mientras huía le disparó a Luis Parra”, indicó en su alegato de apertura el Fiscal Berroeta.

La defensa intentó eximir a su representado de responsabilidad penal invocando la figura jurídica de legítima defensa, sin embargo, el Tribunal desestimó esta versión debido a falta de pruebas y a que el testimonio de sus testigos resultó contradictorio y poco creíble.

Por su parte, el Ministerio Público presentó una contundente prueba de cargo que contó con el testimonio de diversos testigos del hecho, además de prueba pericial, documental y de otros medios: *“Estos antecedentes, constituyen un conjunto de antecedentes que presentan características de ser inequívocos y concordantes entre sí, en orden a que el acusado fue quien disparó en diversas oportunidades a las víctimas, provocándoles la muerte en el mismo lugar, por lo que no se generó ninguna duda en los miembros del Tribunal respecto de la responsabilidad que le correspondió al acusado en los dos delitos de Homicidio imputados”,* señala la sentencia.

En resolución unánime la sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar integrado por los magistrados Mónica López Castillo, quien presidió la audiencia, Manuel Muñoz Chamorro y Alejandra Palma Cid, dio por acreditado tanto la ocurrencia de los hechos, como la participación culpable de Soto Cabrera en ellos.

“Estamos muy complacidos de que el Tribunal haya acogido todas y cada una de las pretensiones del Ministerio Público, por cuanto desde el primer momento se sostuvo que el condenado cometió este homicidio con arma de fuego respecto a ambas víctimas sin que existiera ningún tipo de provocación, agresión o amenaza previa, tal como sostenía la defensa quienes venían manteniendo una legítima defensa ya que ellos alegaban que ambas víctimas habrían golpeado, incluso disparado al condenado durante el desarrollo de la fiesta lo que habría provocado su actuar defensivo. Esta tesis fue desechada por el Tribunal”, indicó el Fiscal Berroeta tras la audiencia de lectura de sentencia.

El imputado fue condenado por dos delitos de homicidio simple a la pena única de 20 años de presidio mayor en su grado máximo, más las accesorias de inhabilitación

absoluta perpetua para cargos en oficios públicos y derechos políticos mientras dure la condena, además del pago de las costas de la causa. La pena deberá ser cumplida de manera efectiva descontándole los 933 días que lleva en prisión desde su formalización.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369